

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la C. A. M. P. S. A.*

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, que han de ser provistas por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y de Policía Armada, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncian en concurso especial para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la expresada Compañía, y que corresponden a:

Una para la Subsidiaria de Manresa (Barcelona); y

Una para la Subsidiaria de Ponferrada (León), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas responderán ante la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso libre para la provisión de una plaza de Celador de la Casa Tutelar «Avelino Montero».*

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso libre para proveer una plaza de Celador de la Casa Tutelar de Menores «Avelino Montero», convocado por resolución de este Organismo de fecha 10 de marzo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1966, se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicho concurso:

**Admitidos:**

Don José Rey Limeres.  
Don Moisés Rodríguez del Río.

**Excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y párrafo tercero de la convocatoria.

Pontevedra, 10 de mayo de 1966.—El Secretario.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal femenino una plaza de Bibliotecaria, para prestar sus servicios en la Escuela de Guerra Naval.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal femenino una plaza de Bibliotecaria, para prestar sus servicios en la Escuela de Guerra Naval, con arreglo a las siguientes:

#### Bases

Primera.—Podrán ser admitidas a participar en el examen-concurso las Licenciadas en Filosofía y Letras o Bibliotecarias tituladas, de nacionalidad española, mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y que acrediten las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidas por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, serán admitidas únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban una vez transcurrido dicho plazo, e irán acompañadas de la documentación precisa para acreditar los siguientes extremos relativos a las solicitantes:

- Carencia de antecedentes penales.
- Estado Civil.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Títulos que posee.
- Centros donde ha prestado servicios.
- Expedientes académicos y certificados de entidades que acrediten los méritos que en ellas concurren.
- En su caso, condición de huérfana de guerra.

La documentación anterior podrá ser sustituida, en caso necesario, por declaraciones juradas, a reserva de ser presentada antes de la toma de posesión del destino, por parte de la seleccionada.

Tercera.—La Dirección de la Escuela de Guerra Naval propondrá el Tribunal, constituido por Jefes destinados en la misma, que ha de juzgar los expedientes de las solicitantes y que, guardando las preferencias determinadas por la legislación vigente, elevará propuesta de la concursante que a su juicio deba ocupar la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

Cuarta.—Las funciones a realizar por la concursante que cubra la vacante será: las de encargada del mantenimiento, utilización y movimiento de la biblioteca del expresado Centro, de acuerdo con las normas establecidas para su funcionamiento.

#### Condiciones administrativas

Quinta.—La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Laboral aplicable, en relación con el artículo 13 de la mencionada Reglamentación, con la categoría de «Licenciada».

Sexta.—De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cinco mil ciento pesetas (5.100), conforme a la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2973/63, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).
- Plus de mil quinientas treinta pesetas (1.530) mensuales, establecido por Orden ministerial 4800/65, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.